



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 ENE 2026

DECRETO N° 122

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-012, de fecha 7 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 001/2026, de fecha 6 de enero de 2026, del Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 5 de enero de 2026, realizada por don Jacob Álvarez Llanos, en representación de Restaurante y Cafetería Jacob's SpA, adjuntando, en lo que interesa, lo siguiente: a) Declaraciones juradas sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmadas ante Notario Público con fecha 30 de diciembre de 2025, del gerente y administrador de la sociedad; b) Certificados de antecedentes de fecha 30 de diciembre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del gerente y administrador de la sociedad; c) Fotocopia de las cédulas de identidad del gerente y administrador de la sociedad; d) Declaraciones juradas de residencia, firmadas ante Notario Público, de fecha 30 de diciembre de 2025, del gerente y administrador de la sociedad; e) Contrato de arriendo firmado ante Notario Público, de fecha 16 de abril de 2024, sobre la propiedad ubicada en Avenida Los Perales N° 1502; f) Resolución exenta N° 2504225063, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Los Perales N° 1502, La Serena; g) Antecedentes tributarios de la sociedad; y h) Certificado de estatuto actualizado de Restaurante y Cafetería Jacob's SpA, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 5 de enero de 2026, don Jacob Álvarez Llanos, en representación de Restaurante y Cafetería Jacob's SpA, rol único tributario N° 77.904.625-7, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 15 y 16 de enero de 2026, en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Los Perales N° 1502, Serena Oriente, La Serena.

3.- Que, mediante certificado N° 001/2026, de fecha 6 de enero de 2026, del Departamento de Turismo, se informa que la actividad que se pretende desarrollar por el interesado corresponde a una de promoción turística.

DECRETO:

- AUTORIZASE a RESTAURANTE Y CAFETERÍA JACOB'S SpA**, rol único tributario N° 77.904.625-7, representada por su administrador don Claudio Marcelo Gálvez Barrios, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Los Perales N° 1502, Serena Oriente, La Serena, los días 15 y 16 de enero de 2026, desde las 12:00 horas y hasta las 01:00 horas del día siguiente.
- DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - El expendio y consumo estará sujeto a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.

- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.
 4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HM//RAH/VRS

